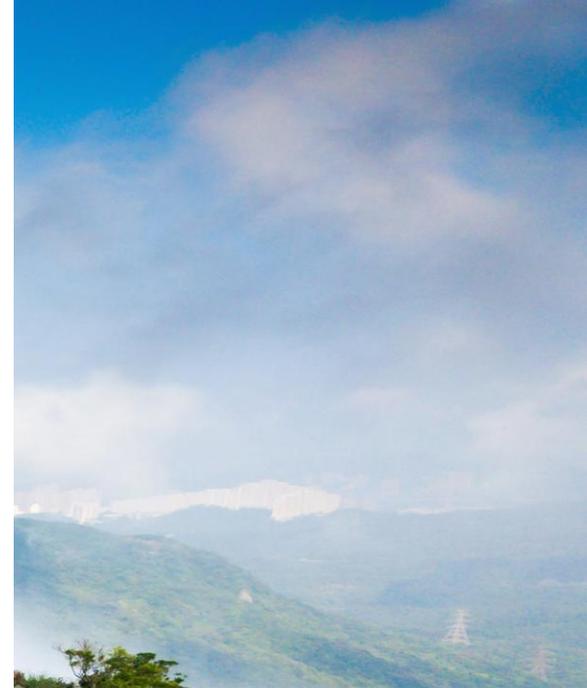


Presente y futuro de la tributación brasileña

VIII Uruguay Tax Conference
Febrero 2020



Agenda

1.	Brasil en datos	3
2.	Principales tributos	7
3	Convenio Uruguay-Brasil	17
4.	Reforma tributaria	22

Brasil

en datos

Brasil en datos

Superficie y población

#5

Superficie

Con 8.515.770 km² subdivididos en **27 Unidades Fiscales** (Estados más la capital, Brasilia) y **5.570 municipios**, Brasil es el quinto país del mundo en extensión territorial.

Aproximadamente cuarenta y cuatro veces la extensión de Uruguay.

Fuente: <https://data.worldbank.org/>

209M

Población

Al 2018, su población ascendía a aprox. 209.500.000 personas, convirtiéndolo en el sexto país más poblado del mundo.

La población de nuestro país representa aproximadamente 1.5% de la brasilera.

Fuente: <https://data.worldbank.org/>



Brasil en datos

Macroeconomía

#4

Inversión Extranjera Directa

En 2018, la IED en Brasil representó US\$ 88.324.149.805, ubicándolo en cuarto lugar a nivel mundial por detrás de Estados Unidos, China y Alemania.

Fuente: <https://data.worldbank.org/>

#9

Economía mundial

En 2018, la economía brasileña se ubicó en la novena posición a nivel mundial.

Sin embargo, su PBI per capita fue de apenas **US\$ 9.140**, por debajo de los US\$ 15.650 de Uruguay y US\$ 84.410 de líder, Suiza.

Fuente: <https://data.worldbank.org/>

#1

Principal socio comercial

Brasil es uno de los principales socios comerciales de nuestro país, representando nuestro mayor abastecedor y segundo destino de exportaciones.

Fuente: <https://oec.world/es/profile/country/ury/>

Brasil en datos

Inserción internacional

G20

BRICS

Actor de relevancia

Además de ser uno de los fundadores del MERCOSUR, Brasil es miembro del G20 y conforma el bloque BRICS junto a Rusia, India, China y Sudáfrica.

OCDE

Aguardando respuesta

En **Mayo de 2017** solicitó formalmente el ingreso a la organización, sujeta a análisis y aceptación por parte de los países miembros.

En Julio de 2019 creó el consejo Brasil/OCDE con el objetivo de diseñar la estrategia y coordinar esfuerzos a tal fin.

33 + 5

Acuerdos para evitar doble imposición

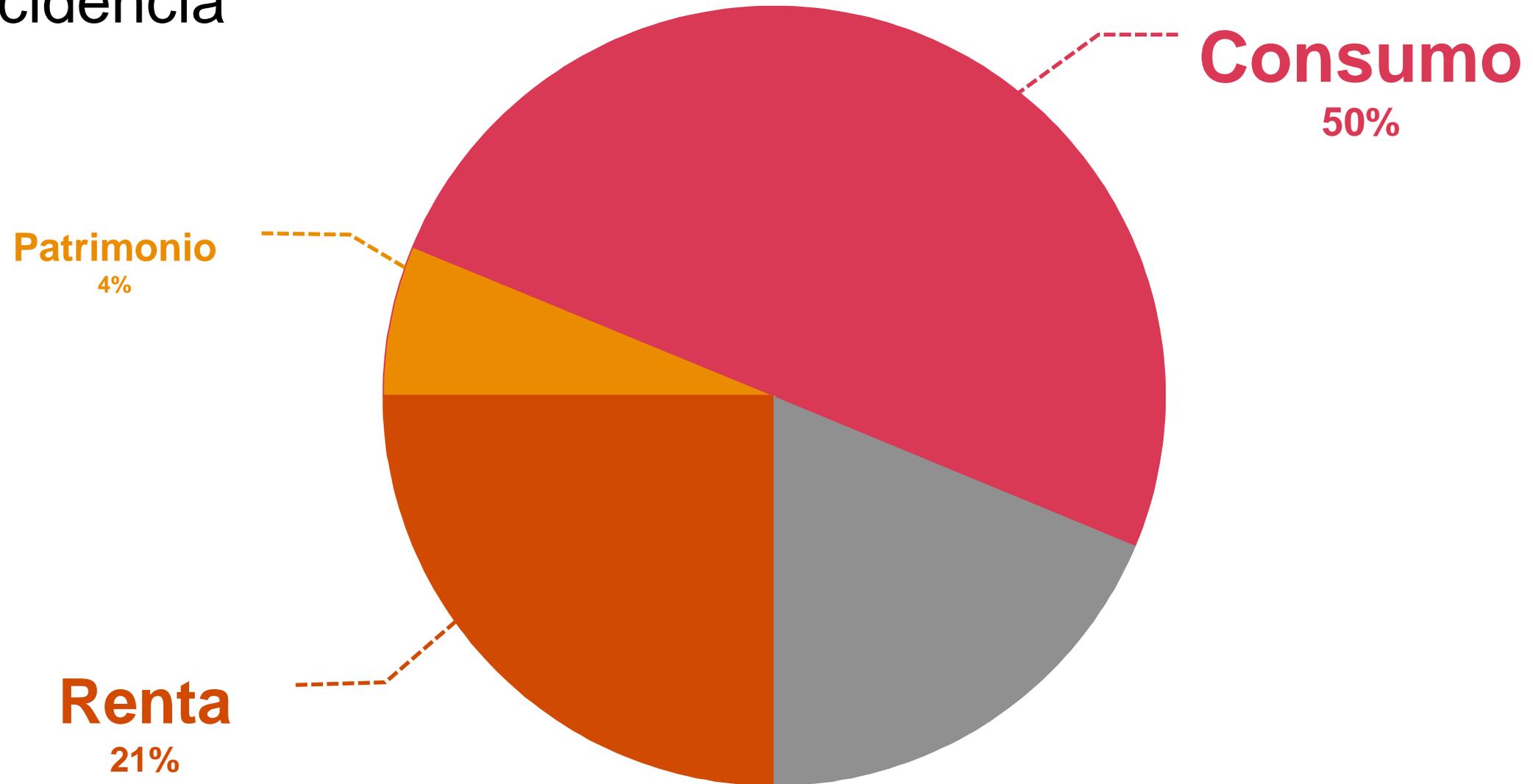
A la fecha, Brasil cuenta con 33 acuerdos para evitar la doble imposición en vigor y otros 5 pendientes de ratificación, incluyendo el celebrado con **Uruguay**.

Principales

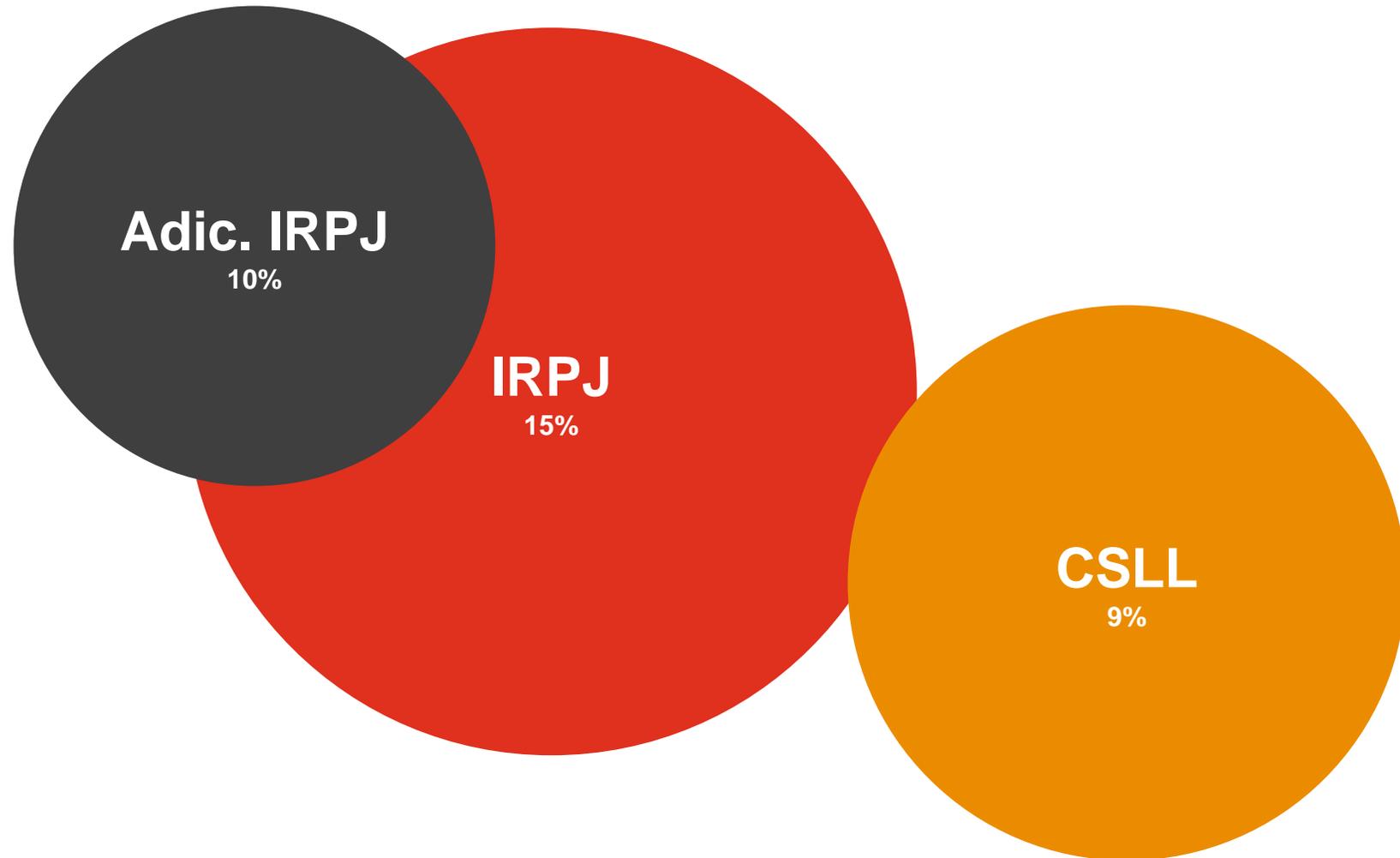
tributos

Principales tributos

Incidencia

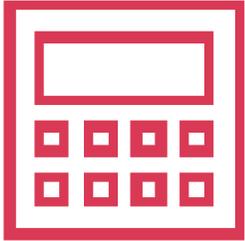


Principales tributos Renta



Principales tributos

Renta de personas jurídicas



Base de cálculo

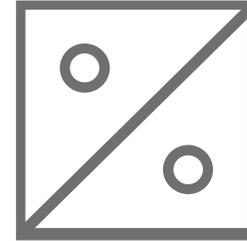
Base **real** (lucro real) o **ficta** (lucro presumido), a opción del contribuyente excepto precepto legal.

El resultado se determina con base en la **contabilidad**, considerando ajustes fiscales.



Período

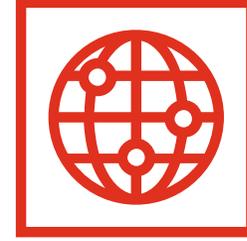
Se liquida en forma **trimestral**, cabiendo al contribuyente la posibilidad de liquidarlo en forma **anual** cuando sujeto a lucro real.



Alícuota

La alícuota combinada de renta es de **34%**.

No aplica retención sobre **dividendos**.

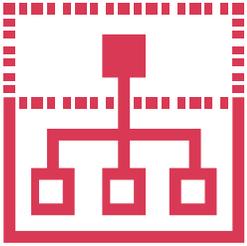


Renta Mundial

Brasil adopta el criterio de renta **mundial** para la tributación de sus residentes.

Principales tributos

Renta de personas jurídicas



Controladas

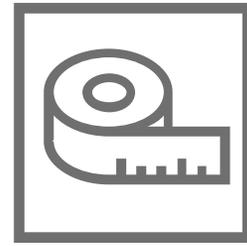
Las rentas generadas por **controladas extranjeras** serán consolidadas al cierre del año civil, **independientemente de su disposición**, reconociéndose un crédito fiscal por el impuesto de renta pago por estas.



Subcapitalización

Intereses pagos a vinculadas podrán ser deducidos hasta la relación deuda/patrimonio no exceda **2:1**.

Con paraísos fiscales la relación cae para **0,3:1**.



TP

A diferencia del modelo OCDE, Brasil toma como referencia **márgenes** mínimos y máximos según se trate de operaciones de exportación o importación.



Royalties

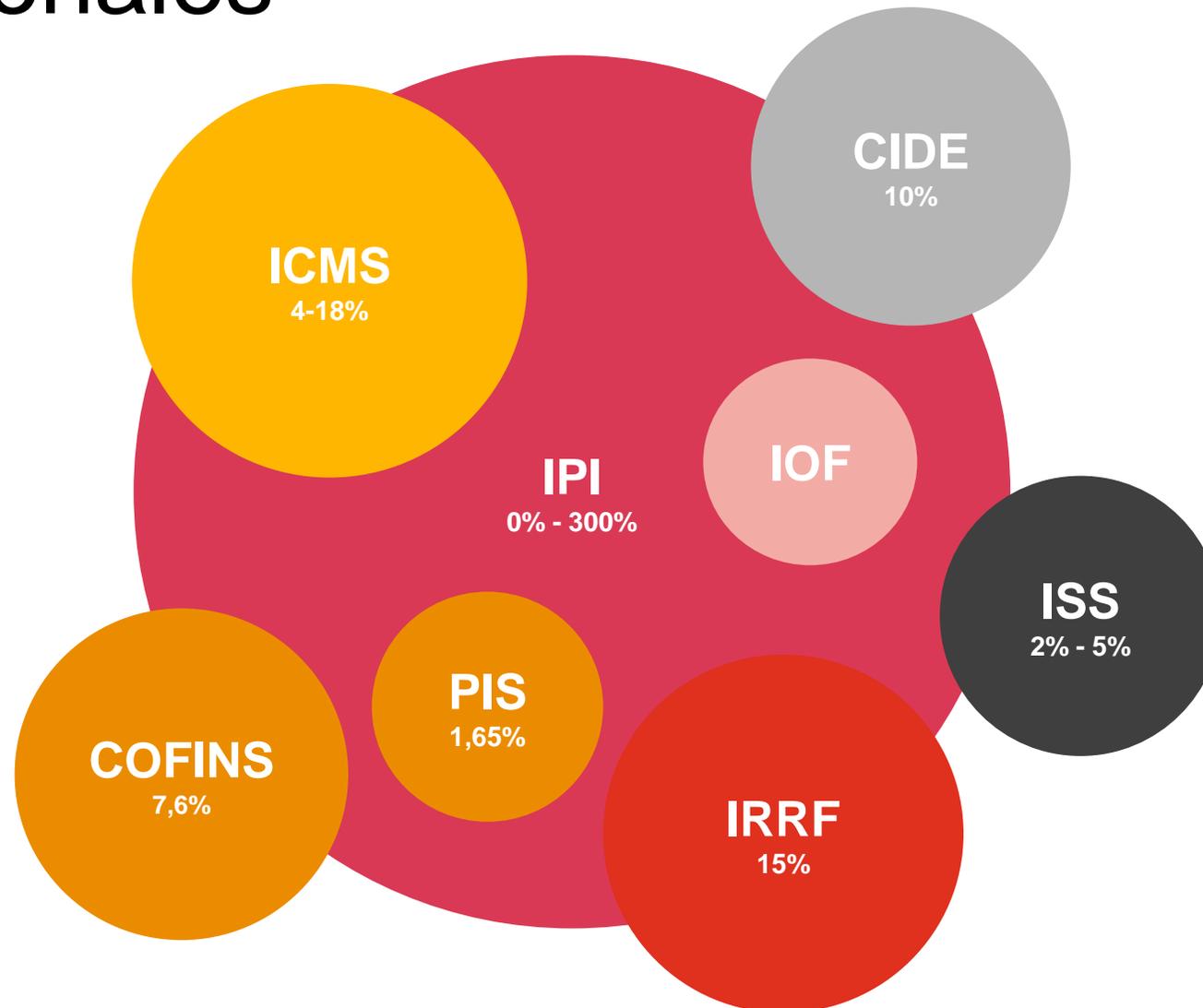
En el caso de royalties o servicios técnicos con transferencia de tecnología asociada pagos a controlantes, la deducibilidad se encontrará sujeta a la registración ante INPI y Banco Central.



Pérdidas

Las pérdidas de ejercicios anteriores **no prescriben** pero no podrán reducir el impuesto a pagar en más de **30%**.

Principales tributos Transaccionales



Principales tributos Transaccionales

Impuesto Sobre Servicios (ISS)

El ISS grava la prestación de servicios aprovechados en Brasil por vía de **retención**. Será contribuyente del impuesto el prestador de los servicios.

La alícuota varía entre 2% y 5% a depender del **municipio** donde el prestador tenga su establecimiento y el **servicio** prestado.

Cada **municipio** será competente para definir la alícuota aplicable al servicio, con un tope de 5%.



Principales tributos Transaccionales

Imposto de Renda Retido na Fonte (IRRF)

La alícuota de retención de impuesto de rentas obtenidas por no residentes variará según la naturaleza de la **actividad** que les da lugar y la **jurisdicción** del beneficiario.



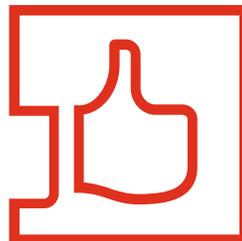
Paraísos fiscales

Países o jurisdicciones que no tributan renta o lo hacen con alícuota inferior a 20% o no intercambian informaciones



Regímenes de tributación privilegiada

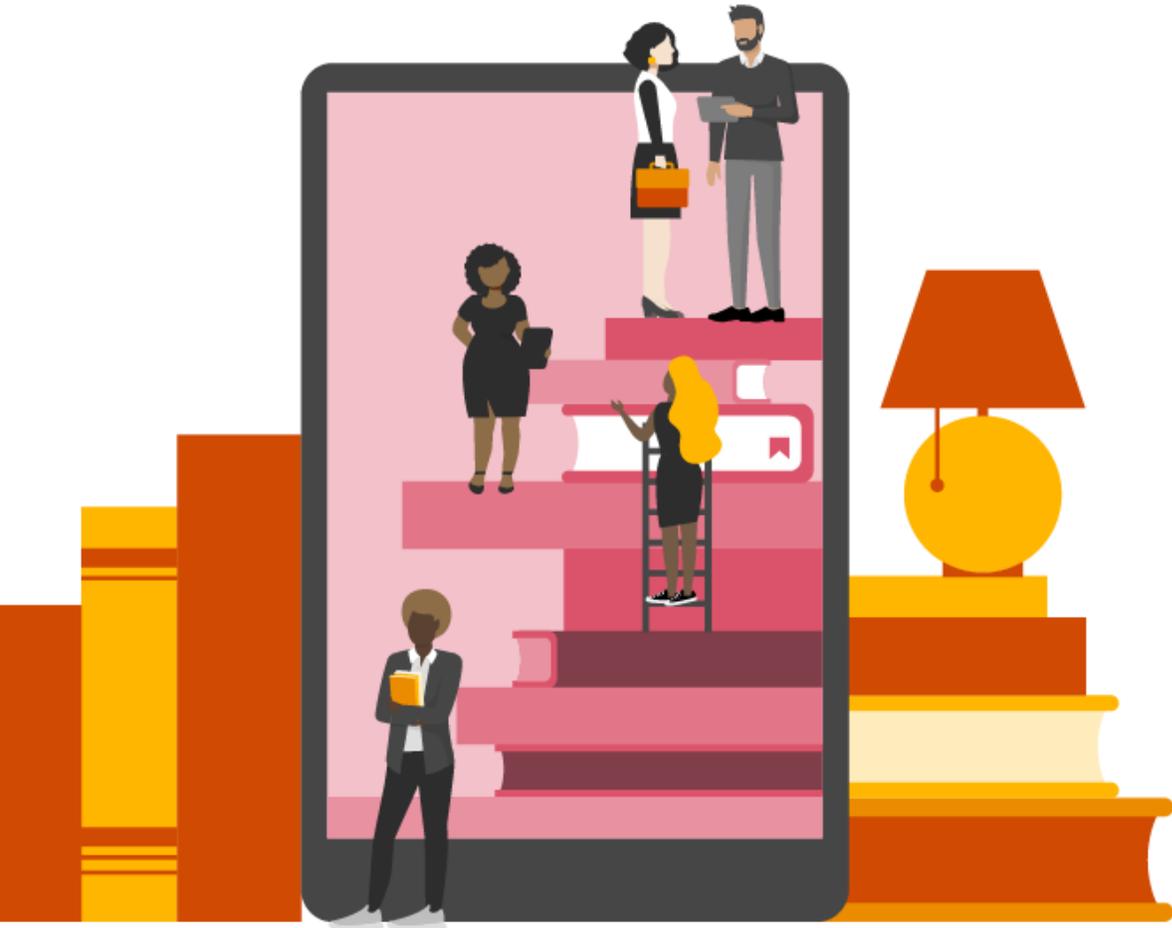
Alícuota inferior a 20%, hipótesis de residencia fiscal sin requerimientos de actividad económica sustantiva o intercambio de información.



Sustancia económica

Se considera que una *holding* cuenta con sustancia económica cuando, en la jurisdicción de su residencia, cuente con **capacidad operativa** para la toma de decisiones, evidenciada mediante la existencia de oficinas y personal capacitado (IN 1.658/16)

Principales tributos Transaccionales



PIS/COFINS importación

Gravan la importación de servicios a una alícuota combinada de **9,25%** sobre el valor debido antes de impuesto de renta, acrecido de ISS.

La carga recae sobre el beneficiario de los servicios, cuyo importe podrá dar lugar a **crédito** a depender de ciertas circunstancias.

Contribución de Intervención en Dominio Económico (CIDE)

Grava las remesas relacionadas con licencias de uso de conocimientos **tecnológicos** o acuerdos de transferencia de tecnología o asistencia técnica, entre otros.

La alícuota es del **10%**, de cargo del detentor de la licencia o beneficiario de los servicios.

Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF)

Incide sobre operaciones de **cambio**, al **0,38%** en el caso de remesas asociadas al pago de servicios.

Principales tributos Transaccionales

Una barrera no arancelaria

Asumiendo que las retenciones fueran asumidas por el contribuyente brasileño, la carga tributaria asociada a la contratación de servicios técnicos de parte de no residentes asciende a aproximadamente

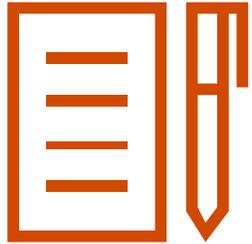
40%

Convenio

Uruguay-Brasil

Convenio Uruguay-Brasil

Principales disposiciones

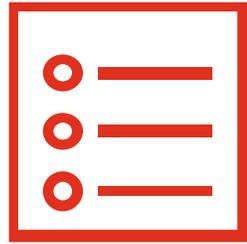


Celebración y vigencia

Celebrado el 07.06.2019 en Brasilia.

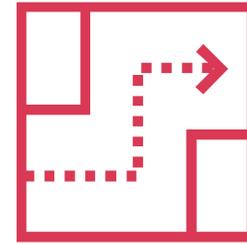
Surtirá efecto a partir del primer día de enero siguiente a la notificación de ratificación por ambas partes.

Actualmente ambos proyectos de Ley se encuentran a consideración de los respectivos Parlamentos.



Impuestos comprendidos

Alcanza al IR y CSLL brasileños así como IRAE, IRPF, IRNR, IASS e IP uruguayos.



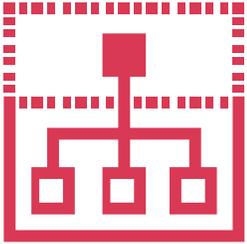
Modelo

El Convenio sigue el modelo OCDE, más allá de apartarse en algunos aspectos como **Establecimiento Permanente** y **servicios técnicos**, en los que sigue el modelo ONU.



Convenio Uruguay-Brasil

Principales disposiciones



Dividendos

Reserva potestad tributaria al Estado de residencia del beneficiario.

Limita la potestad tributaria en el Estado de la sociedad que los paga a 10% o 15% del importe bruto, cuando el beneficiario efectivo residiera en el otro Estado.



Intereses

Reserva potestad tributaria al Estado de residencia del beneficiario.

Limita la potestad tributaria en el Estado del pagador a 15% del importe bruto, cuando el beneficiario efectivo residiera en el otro Estado.



Royalties

Reserva potestad tributaria al Estado de residencia del beneficiario.

Limita la potestad tributaria en el Estado del pagador a 10% o 15% del importe bruto, cuando el beneficiario efectivo residiera en el otro Estado.



Servicios técnicos

Reserva potestad tributaria al Estado de residencia del beneficiario.

Limita la potestad tributaria en el Estado del pagador a 10% del importe bruto, cuando el beneficiario efectivo residiera en el otro Estado.

Convenio Uruguay-Brasil

Principales disposiciones



Método

Deducción del impuesto pago en el otro Estado, limitado a la porción atribuible a la renta derivada de ese otro Estado.

A diferencia de otros Convenios (España) **no exenta dividendos** que puedan someterse a imposición en el otro Estado.



Limitación de beneficios

Los beneficios se reservan a *personas calificadas* y/o a actividades económicas sustanciales.

Habilita a las Autoridades Competentes a otorgar los beneficios del Convenio cuando se probare que su finalidad no fue obtener los beneficios del mismo.



Establecimiento Permanente

Cuando las rentas imputables a un EP no se encuentren sometidas a imposición efectiva en el Estado de residencia de la empresa, el otro Estado podrá tributarlas con arreglo a su legislación.



Reforma

tributaria

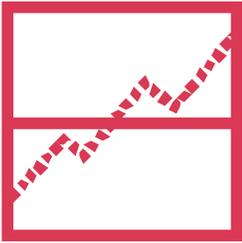
Reforma tributaria

Escenario actual



Reforma tributaria

Panorama



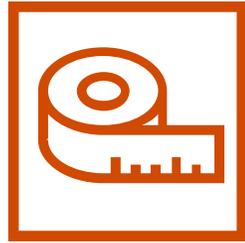
Impuesto de Renta

Reducir la tasa de impuesto a la renta corporativa.

Tributación de dividendos a individuos y no residentes.

Revisar las reglas de tributación en bases universales.

Eliminación de JCP.



TP

Alinear política de precios de transferencia a lineamientos **OCDE**.

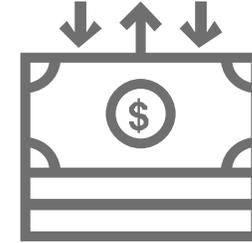


Transaccionales

Sustitución de actuales impuestos al consumo por un IVA único (**IBS**) y adicionales para cigarrillos y alcohol – período de transición por diez o quince años.

Posibilidad de IVA dual.

Algunas propuestas lo ubican entre 20% y 32%.



Exportaciones

Exoneración total de impuestos sobre exportaciones.

Gracias

Lorenzo Franzini
lorenzo.franzini@pwc.com

[pwc.com](https://www.pwc.com)

© 2020 PwC PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.